



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2022-MPLC/A

Quillabamba, 10 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0563-2022/AFL/DEP/MPLC, emitido por el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, Informe N° 2540-2022/GIP/CDSS/MPL e Informe Técnico N° 0070-2022-JCC/GIP/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 135-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0869-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 990-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000620-2022/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4032 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco legal vigente Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, en su trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así mismo, el Inciso 47.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021, de fecha 29/12/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, por el monto de S/.36,150,626.00 (Treinta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0563-2022/AFL/DEP/MPLC, de fecha 05/08/2022, el Ing. Airaldi farfán Loaiza - Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, remite el informe sustentatorio técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del sector de Pintobamba y Aranjuez del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", resaltando que de conformidad a lo establecido en el Art. 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Elaboración y aprobación del Expediente técnico o documento equivalente, en la sección 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, entre otros expresamente señalados en dicha norma; lo cual debe sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente; **por lo cual a la fecha el proyecto cuenta con impedimento para continuar la ejecución de la elaboración del expediente técnico:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2022-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 2540-2022/GIP/CDSS/MPL, de fecha 02/08/2022, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura, solicita modificación presupuestal entre proyectos, modificación que representa la asignación de mayores créditos presupuestarios por un monto de S/500.000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) a favor del PIP “Creación del Camino Vecinal del Sector de Uripipata Alta, Sector de Lucmapata – Sector de Yanaorcco, del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención Departamento del Cusco, con CUI 2454498, correspondiente a los saldos presupuestales por asignar del presupuesto del expediente técnico de la inversión identificado como proyecto **habilitador**: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del sector de Pintobamba y Aranjuez del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco”, con CUI 2494155; adjuntando el Informe Técnico N° 0070-2022-JCC/GIP/MPLC;



Que, mediante Informe N°0135-2022-UPMI-MPLC, de fecha 05/08/2022, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes y al sustento acreditado en el Informe de Gerencia de Infraestructura Pública, teniendo como base legal la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, Artículo 13°, numeral 13.1), Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Art. 15°, numeral 15.2) y demás normas vigentes; resalta que la División de Estudios y Proyectos afirma que el Proyecto **habilitador**: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del sector de Pintobamba y Aranjuez del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco”, con CUI 2494155, tiene inconvenientes en materia de saneamiento físico legal; asimismo, existen conflictos sociales respecto a su operatividad conforme se demuestra en los informes de la Gerencia de Infraestructura y División de Estudios y Proyectos; por lo que el proyecto cuenta con impedimento para su ejecución física en el presente año. En tanto el proyecto **habilitado**: “Creación del Camino Vecinal del Sector de Uripipata Alta, Sector de Lucmapata – Sector de Yanaorcco, del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención Departamento del Cusco, con CUI 2454498, se encuentra en ejecución física y en plazo vigente según Resolución de Gerencia N° 302-2021-GM-MPLC; en conclusión bajo los antecedentes expuestos emite OPINION FAVORABLE, para la Modificación Presupuestal entre Proyectos;



Que, mediante Informe N° 0869-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 05/08/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefe de la Unidad de Presupuesto, previa revisión de la documentación correspondiente y en cumplimiento del marco legal vigente informa que, a la fecha si cuenta con los recursos financieros para el año fiscal 2022, del proyecto **habilitador**: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del sector de Pintobamba y Aranjuez del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco”, con CUI 2494155, hasta por la suma de S/.500.000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), para el año fiscal 2022, para habilitar recursos financieros al Proyecto “Creación del Camino Vecinal del Sector de Uripipata Alta, Sector de Lucmapata – Sector de Yanaorcco, del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención Departamento del Cusco, con CUI 2454498, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N° 990-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 08/08/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, en consideración de los antecedentes descritos, remite informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, solicitando se proceda la aprobación mediante Acto Resolutivo, la Modificación entre Proyectos de Inversión;



Que, mediante Informe Legal N° 000620-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 09/08/2022, el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye y opina que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad de Presupuesto, es **PROCEDENTE** aprobar la Modificación Presupuestal entre Proyectos, mediante Resolución de Alcaldía, conforme al siguiente detalle:



CUI	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	CUI	Proyecto Habilitado	Monto Disponible
2494155	“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del sector de Pintobamba y Aranjuez del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco”, con CUI 2494155	S/ 500.000.00soles	2454498	“Creación del Camino Vecinal del Sector de Uripipata Alta, Sector de Lucmapata – Sector de Yanaorcco, del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención Departamento del Cusco, con CUI 2454498,	S/ 500.000.00soles
TOTAL		S/ 500.000.00soles	TOTAL		S/ 500.000.00soles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2022-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 4032, de fecha 09/08/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA, SECTOR DE LUCMAPATA – SECTOR DE YANAORCCO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, identificado con CUI N° 2454498, para la ejecución del Proyecto de Inversión, por la suma de S/.500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	CUI	Proyecto Habilitado	Monto Disponible
2494155	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado del Sector de Pintobamba y Aranjuez del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"	S/. 500,000.00 soles	2454498	"Creación del Camino Vecinal del Sector de Uripata Alta, Sector de Lucmapata – Sector de Yanaorcco, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco"	S/. 500.000.00 soles
TOTAL		S/. 500,000.00 soles	TOTAL		S/. 500,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Estudios y Proyectos, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del Artículo 33°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GI
DPP
UPMI
DEP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447